

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00710 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso calificar la demanda frente a la subsanación oportunamente presentada, sino fuera porque la abogada libelista CAROLINA ABELLO OTÁLORA con C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 del C. S. de la J. solicitó el retiro de la demanda, siendo procedente dar aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva formulada por AECSA S.A. como endosatario en propiedad del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de DANIEL ALBERTO PÉREZ.

2. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 05/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15db3cb127b10479ec3e6a8720c8a11fb8685bbac602a9960f0af069558caf1c**

Documento generado en 02/12/2022 03:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>